



## **COMUNICADO N° 002-2026 – COMISIÓN DE REEMPLAZO TEMPORAL D.L 276**

Se comunica a los postulantes del Concurso Público de Méritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, en mérito al ACTA N° 05-2026/CSCPR, de fecha 17 de abril de 2026, en la cual el Comité de Selección trató las consultas formuladas a través del EXP. MAD N° 000999-2026-015133, se ha considerado pertinente emitir el presente comunicado a fin de informar de manera general lo siguiente:

### **1. Sobre la acreditación de conocimientos en inglés y ofimática.**

Se precisa que, de manera excepcional, no será necesario que los postulantes presenten documentación que respalde los conocimientos de idioma inglés y ofimática al momento de la postulación.

Asimismo, la información consignada estará sujeta al principio de presunción de veracidad, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de verificar posteriormente la documentación presentada, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

### **2. Sobre el orden de presentación de documentos.**

A fin de uniformizar la presentación de expedientes y facilitar el proceso de evaluación, se precisa que la documentación deberá presentarse según las indicaciones establecidas en las Bases del presente concurso y en el siguiente orden:

1. Portada
2. Anexo N° 01 – Solicitud de inscripción al concurso
3. Anexo N° 02 – Formato Hoja de Vida
  - Copia de DNI
  - Documentos que sustentan el Anexo N° 02, siguiendo las recomendaciones establecidas en las bases:
    1. Formación académica
    2. Capacitaciones, cursos y/o programas de especialización
    3. Experiencia laboral.
4. Anexos N° 03, 04, 05, 06 y 07, según corresponda.



### **3. Sobre la presentación de la carta de renuncia.**

Se precisa que, en aras de garantizar el respeto irrestricto del derecho al trabajo, consagrado en el artículo 22° de la Constitución Política del Perú, no resulta necesario presentar carta de renuncia al momento de la postulación.

En ese sentido, los postulantes que se encuentren laborando en el Hospital Regional Docente de Cajamarca o en otra institución podrán participar en el Concurso Público de Méritos sin necesidad de presentar dicho documento, debiendo, de corresponder, formalizar su desvinculación laboral únicamente en caso de resultar ganador del proceso, previo a la emisión del acto administrativo correspondiente.

### **4. Sobre aspectos no contemplados en las Bases**

Finalmente, se precisa que, conforme a lo establecido en el numeral XVI — OTROS ASPECTOS de las Bases del Concurso, todo aquello que no se encuentre contemplado o que genere dudas en la aplicación de la convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, dejando constancia de ello en el acta correspondiente, en observancia de los principios de transparencia, legalidad y debido procedimiento administrativo.

El presente comunicado se emite para conocimiento general de todos los postulantes, a fin de garantizar la transparencia del proceso y el adecuado desarrollo del Concurso Público de Méritos.

Cajamarca, 17 de abril de 2026

## **COMITÉ DE SELECCIÓN**

Concurso Público de Méritos

Hospital Regional Docente de Cajamarca